

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala civil familia, adiciona **sentencia de segunda instancia** de fecha 09 de septiembre de 2021.

Bucaramanga, 16 de mayo de 2022



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia Oficina 220

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, sala civil familia, mediante providencia de fecha 21 de abril de 2022, donde decidió **“PRIMERO.-** *Acceder a la solicitud de adición de la sentencia dictada por esta Corporación el 09 de septiembre de 2021, elevada por la parte demandante, la cual tendrá un numeral quinto que queda así: “QUINTO: Comoquiera que de las pruebas recaudas en el proceso se avizoran actos de violencia psicológica y económica en contra de la señora YOLIMA RIBÓN RODRÍGUEZ por parte de su excónyuge SIXTO JAVIER RUEDA PLATA, se habilita a la parte actora la posibilidad de presentar una solicitud incidental ante el juez de primera instancia dentro de los treinta días siguientes a la ejecutoria de este fallo, en aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 283 del Código General del Proceso, para que allí se determine si hay lugar al reconocimiento y tasación de otros perjuicios, diferentes a los morales, en los términos de la sentencia SC-5039-2021”. (...)*”

Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d70b97717ce554970c8d5e2f526de1fdfcba5b4e76c0855fb4c4f0bb8f6ac15**
Documento generado en 17/05/2022 04:20:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>